

En San Miguel de Tucumán, a 4 de
Abril de dos mil dieciocho, reunidos
los señores Jueces de la Excma.
Corte Suprema de Justicia que
suscriben, y

VISTO:

El nuevo Código Procesal Penal de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley nº 8933 -Nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán- establece en el art. 405 que "...entrará en vigencia dentro del plazo máximo establecido en la implementación.". A su vez, también prescribe: "***sin perjuicio de ello, ninguna norma de este Código entrará en vigencia hasta tanto la Corte Suprema de Justicia resuelva encontrar reunidas las condiciones necesarias para un adecuado funcionamiento del mismo, en cuyo caso establecerá, gradualmente, el Centro Judicial, la fecha y forma de puesta en vigor***".

Cabe aclarar, que la implementación del Código Procesal Penal fue modificado por la Ley nº 8934 -cuya autoridad de aplicación es esta Excma. Corte Suprema de Justicia- y posteriormente reformada por la Ley nº 9052, estableciendo la entrada en vigencia en forma progresiva y por Centro Judicial.

Es de destacar que, se encuentra en trámite la modificación de la legislación necesaria; así también, en los últimos treinta días concluyó el traslado de distintas dependencias jurisdiccionales a fin de desocupar los espacios necesarios para el funcionamiento de las nuevas oficinas; en las que se están realizando reacondicionamientos varios (divisorios con tabiques, instalación de redes informáticas, entre otras). Asimismo, se encuentra en avanzado trámite la adquisición de los equipamientos de audio y video.

En mérito a lo expuesto, se torna imposible el cumplimiento del plazo establecido para la implementación a partir del 1º de abril del cte. año. Por tal razón, la ejecución del nuevo Código será a partir del 1º de febrero del año 2019 y comenzará exclusivamente con el Centro Judicial de Concepción en forma íntegra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia la señora Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- ESTABLECER que no se encuentran reunidas las condiciones necesarias para un adecuado funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal, conforme a lo precedentemente considerado.

II.- DISPONER que a partir del 1º de febrero del año 2019 comience la implementación del nuevo Código Procesal Penal exclusivamente en el Centro Judicial de Concepción en forma íntegra, atento a lo considerado.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse

René Mario Goane

Antonio Gandur

(en disidencia parcial)

Antonio Daniel Estofán

Ante mí:

María Gabriela Blanco

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VOCAL DR. ANTONIO GANDUR:

Entiendo que le corresponde a esta Corte definir las condiciones del funcionamiento del nuevo digesto de forma. En este sentido, puede observarse que se carece de un soporte jurídico necesario para su efectiva implementación. En efecto, aún no se ha legislado respecto a las designación de jueces, la conformación de la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) las modificaciones de la leyes orgánicas y de transición. Tampoco se designó el representante del Ministerio Público Pupilar y de la Defensa protagonista imprescindible para la conformación de las partes intervinientes en el nuevo esquema adversarial. De igual modo, actualmente se encuentra en proceso de capacitación

sobre las nuevas herramientas y destrezas del sistema acusatorio a los distintos operadores del sistema del Centro Judicial de Concepción; como también se encuentra en obras la adecuación de los espacios físicos necesarios para la realización de audiencias como para la instalación de la OGA y el colegio de jueces.

Por lo expresado, se observa que en la actualidad no se reúnen las condiciones necesarias para que se inicie el funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal en la provincia de Tucumán.

Asimismo, considero que resulta pertinente realizar una implementación parcial del mismo integrando la oralidad en diferentes institutos tales como las prisiones preventivas y las situaciones de flagrancia. El modo y la forma de la implementación de tales institutos se realizarán en forma coordinada los restantes operadores del sector judicial.-

Antonio Gandur

Ante mí:

gc

María Gabriela Blanco